

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997 / 2019 – Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

lunes, 3 de junio de 2019

COMUNICADO – Un Juzgado de Madrid reconoce la mayor indemnización en España en materia de negligencias médicas: 4,2 millones de euros por un cúmulo de errores médicos en un parto.

La aseguradora Zúrich deberá indemnizar con 2,7 millones de Euros a una menor afectada por las graves secuelas ocasionadas por varios errores médicos durante el parto en un **Hospital público de Andalucía**. El resto hasta los **4,2 millones Euros** deberá ser abonado por el Servicio Andaluz de Salud en un nuevo procedimiento.

Un juzgado de Madrid ha dictado Sentencia tramitada por lo Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condena a dicha aseguradora a pagar 1,7 millones de Euros (más otro millón entre intereses de demora y costas) a una menor que sufrió una **parálisis cerebral debido a un cúmulo de errores durante el parto**.

La Sentencia, en la página 8, reconoce que las secuelas ocasionadas se valoran en 3,2 millones de Euros (más otro millón por intereses de demora y costas) de los que la aseguradora deberá abonar 2,7 millones dada la existencia de un límite de pago de la póliza. El resto deberá ser abonado en un pleito independiente por parte del Servicio Andaluz de Salud. En total, 4,2 millones de Euros que suponen **la mayor indemnización que se reconoce en España por una negligencia médica, un accidente de tráfico o un accidente laboral**.

En su Sentencia, el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid estima totalmente la demanda presentada por la familia de la menor afectada y obliga a la aseguradora a indemnizarle al entender que las secuelas que sufre son consecuencia de una concatenación de negligencias médicas en la atención del parto que tuvo lugar en un **Hospital público andaluz en 2015**. Además de los 1,7 millones de euros, que es el límite de la póliza concertada entre Zúrich y el Servicio Andaluz de Salud, la sentencia obliga a la aseguradora a pagar otro millón más entre intereses de demora y costas desde el año 2015, al aplicar un criterio que aumenta el importe de la indemnización.

Según el abogado de la Asociación El Defensor del Paciente, la cuantía total supone la mayor indemnización concedida por la justicia en España por una negligencia médica, accidente de tráfico o laboral.

En su Sentencia, el Juzgado reconoce que la **falta de control del parto, la ausencia de toma del pH de calota y la demora en la indicación y realización de la cesárea** desencadenaron las graves secuelas que ahora sufre la pequeña: **parálisis cerebral, tetraparesia grave, retraso psicomotor y ceguera**: “*No habiéndose intentado la toma de ph, no constando se cumplieran las condiciones que permitiesen una inducción al parto, no agotándose las técnicas para el control del bienestar fetal durante la inducción y afirmando que del resultado perinatal y ausencia de datos necesarios que debía contener la historia clínica **al haber extraviado el Hospital los registros cardiotocográficos**, se puede inducir que el feto debía haberse extraído mediante cesárea sin proceder a la inducción del parto, con una **demora en la extracción fetal** tras la indicación de la cesárea superior a 30 m, y que siendo analizado el valor del ph del cordón de 7,07, claramente sugestivo de acidosis metabólica muy grave y asfixia perinatal confirmados además por el lactato de 13 mmol/l pudiendo establecer un nexo entre la asfixia perinatal y la parálisis cerebral.*”

La valoración probatoria documentales y periciales médicas practicadas permiten establecer sin duda la relación causal entre la incorrecta asistencia durante el parto y el resultado de daños desproporcionados que carecen de justificación e incompatibles con un resultado normal y esperado en un parto de un feto sano durante la gestación”.

La defensa de los intereses de la menor ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de la asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE